

**HOJA RESUMEN DE COTIZACIÓN O DE CONTRATO DE CRÉDITO DE CONSUMO****CAE:**

Nombre del Titular

Fecha

Plazo de vigencia cotización

7 días

I.- Producto principal

Monto líquido del Crédito (pesos)

Plazo del Crédito (semanas)

Valor de Cuota (pesos)

Costo Total del Crédito (pesos)**Carga Anual Equivalente (CAE)****II.- Gastos o Cargos Propios del Crédito****Gastos o Cargos**

Impuestos

Monto Bruto del Crédito

Garantías Asociadas

No

Gastos o Cargos por Productos o Servicios Voluntariamente Contratados**Valor Cuota Referencia (pesos)****III.- Condiciones de Prepago**

Cargo Prepago (%)

Plazo de aviso para pago anticipado o prepago

IV.- Costos por atrasos

Interés Moratorio (%)

Gastos de Cobranza (%)

Advertencia

El Crédito de Consumo de que da cuenta esta Hoja Resumen, requiere del Consumidor contratante, patrimonio o ingresos futuros suficientes para pagar su costo total, pagando cuotas semanales durante todo el periodo del crédito.



DEFINICIONES

HOJA RESUMEN DE COTIZACIÓN O DE CONTRATO DE CRÉDITO DE CONSUMO

Crédito de consumo: producto financiero por el que una parte denominada proveedor entrega o se obliga a entrar una cantidad cierta de dinero a otra parte denominada consumidor, que se obliga a pagarla en un determinado plazo o número de cuotas, incluyendo la suma de dinero que resulte de la aplicación de una tasa de interés determinada al momento de su contratación.

Carga Anual Equivalente (CAE): es un indicador que sirve para comparar los costos de un crédito independiente del monto, plazo y periodicidad de los pagos. Es la tasa de interés anualizada que incluye todos los Gastos o Cargos Propios del Crédito o Gastos o Cargos por Productos o Servicios Voluntariamente Contratados.

Fecha: fecha del contrato o cotización.

Plazo de vigencia cotización: 7 días hábiles.

Monto Líquido del Crédito: monto que efectivamente recibe el consumidor en el momento del otorgamiento del Crédito.

Plazo del Crédito: periodo, en tiempo, que se establece en el contrato para el pago de la totalidad de la deuda o crédito.

Valor de Cuota: monto que se obliga a pagar un consumidor en forma periódica (semanal): intereses + amortizaciones + Gastos o Cargos Propios del Crédito + Cargos por Productos o Servicios Voluntariamente Contratados.

Costo Total del Crédito: monto total que debe pagar el consumidor (suma de todos los pagos periódicos).

Monto Bruto del Crédito: Monto Líquido del Crédito + Gastos o Cargos Propios del Crédito + Cargos por Productos o Servicios Voluntariamente Contratados.

Valor Cuota Referencia: monto que se obliga a pagar un consumidor en forma periódica (semanal): intereses + amortizaciones + Gastos o Cargos Propios del Crédito.

Cargo de Prepago: comisión que asume el consumidor si paga en forma anticipada, todo o parte del Crédito.

Plazo de Aviso para el Pago Anticipado o Prepago: periodo que debe establecerse en el contrato para avisar al proveedor que se pagará un crédito.

Interés Moratorio: tasa de interés acordada para las deudas morosas.

Gatos de Cobranza: monto del coste de cobrar extrajudicialmente una obligación no pagada en la fecha establecida en el contrato. Sólo 20 días después del atraso.



Mandato Pago Automático de Cuenta (PAC)

Santiago de Chile

Att.: LANA CHILE SpA.

Ref.: Mandato Pago Automático de Cuenta (PAC) de cargos periódicos, relativo al contrato de crédito formalizado con LANA CHILE SpA.

Yo, el abajo firmante, cuyos datos personales constan registrados en la plataforma web y/o aplicación móvil de Lana Chile SpA, autorizo:

1. A Lana Chile SpA. a enviar instrucciones a la entidad financiera con la que Lana Chile SpA tiene suscrito un acuerdo de alianza comercial para la apertura de cuentas a clientes de Lana Chile SpA , por ser dicha entidad financiera el lugar tengo abierta mi cuenta, con el fin de adeudar periódica, directa y automáticamente la referida cuenta (en adelante, "Mi Cuenta Lana"), y asimismo;
2. Autorizo a la entidad financiera para efectuar los adeudos periódicos en Mi Cuenta Lana siguiendo las instrucciones de Lana Chile SpA indicando esta última toda la información de cobro correspondiente y necesaria a tales efectos.

Los adeudos efectuados corresponderán a los cargos periódicos derivados del contrato de crédito formalizado con Lana Chile SpA y se realizarán en las fechas y por los importes indicados en el calendario de pagos o tabla de amortización incluida en el referido contrato de crédito.

Finalmente, dejo expresa constancia que, si por cualquier razón no se realizaran oportunamente los cargos o adeudos autorizados mediante la presente, esto no afectará a mi obligación pecuniaria frente a Lana Chile SpA o, en su caso, entidad que pudiera adquirir su cartera de créditos, la que continuará vigente hasta su total cancelación.

Del mismo modo autorizo a Lana Chile SpA para que directa o indirectamente, en mi nombre y por mi cuenta, pueda notificar, a la entidad pagadora de mis honorarios, la cual durante el proceso de contratación del préstamo previamente he identificado y seleccionado a través de la plataforma tecnológica de Lana Chile SpA, los datos que sean necesarios de mi nueva cuenta en Lana a los efectos de que en ella puedan ser ingresados mis honorarios generados por la prestación de mis servicios a la referida entidad pagadora o plataforma con la que colaboro.

El presente mandato se otorga, y se firma haciendo uso de sistemas de firma electrónica, por un plazo indefinido en tanto en cuanto no finalice la obligación de pago derivada del contrato de crédito suscrito con Lana Chile SpA y, dicho mandato, en consecuencia, sea revocado por el abajo firmante por escrito.



CONTRATO DE CRÉDITO DE CONSUMO

En SANTIAGO de Chile, entre: por una parte, **LANA CHILE SpA**, Rol Único Tributario N° 76.967.858-1, debidamente representada por don Álvaro Jara Chavarría, cédula nacional de identidad N° 17.947.780-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en Santa Clara, número 734, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, Región Metropolitana (en adelante, "**LANA CHILE**"); y, por la otra, "el **Cliente**" cuyos datos personales son los señalados en el formato de identificación de cliente facilitados al momento de registrarse en la plataforma web y/o aplicación móvil de LANA CHILE, se conviene en el siguiente Contrato de Crédito de Consumo, (en adelante el "**Contrato**").

1) **OBJETO DEL CONTRATO.** Por el presente Contrato, LANA CHILE entrega una cantidad de dinero al Cliente, quien se obliga a pagarla en un determinado plazo y número de cuotas, incluyendo la suma de dinero que resulte de la aplicación de una tasa de interés determinada al momento de su contratación (en adelante el "**Crédito**").

El valor del Crédito se pagará en cuotas sucesivas, cuyos valores y oportunidad de vencimiento se señalan en la cláusula 3), denominada "INFORMACIÓN COMERCIAL BÁSICA".

2) **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** LANA CHILE se obliga a otorgar el Crédito en los términos establecidos en el presente Contrato y sus anexos. Por su parte, el Cliente se obliga a pagar a LANA CHILE, en tiempo y forma, las cuotas que componen el Crédito otorgado por esta última. Las cuotas deben ser pagadas en forma correlativa y el sólo hecho de haber pagado cuotas posteriores no es circunstancia suficiente para acreditar que el Cliente se encuentre al día en sus obligaciones de pago. A mayor abundamiento, el pago de cuotas no consecutivas del Crédito otorgado, en ningún caso hará presumir el pago de las cuotas anteriores que se adeudaren.

3) **INFORMACIÓN COMERCIAL BÁSICA.** Por el presente instrumento, LANA CHILE otorga al Cliente, quien acepta, un crédito de consumo en pesos chilenos, moneda de curso legal de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo I** de "**Condiciones Contratadas para el Crédito**".



Cada cuota incluye: i) los intereses correspondientes, según la tasa de interés aplicable al crédito; ii) los gastos generales y operativos incurridos al otorgamiento del crédito; y, iii) los impuestos asociados al otorgamiento del Crédito. Se excluyen en el valor de cada cuota, aquellos montos cuyo cobro no forma parte del Crédito.

Todos los cargos, comisiones, costos y tarifas se desglosan en el correspondiente **Anexo I** de "**Condiciones Contratadas para el Crédito**".

Las partes acuerdan y el Cliente acepta expresamente que LANA CHILE le envíe las cartolas correspondientes, así como cualquier otra información a su correo electrónico identificado en la respectiva solicitud de Crédito y/o el Cliente podrá, además, revisarlas en su perfil de usuario que mantenga en la aplicación para dispositivos móviles de LANA CHILE. Si el Cliente modifica su correo electrónico, se obliga a informar dicha circunstancia y nuevo correo electrónico a LANA CHILE, a través de los canales de contacto establecidos en la aplicación para dispositivos móviles de LANA CHILE.

4) **INTERESES.** La operación de Crédito documentada mediante el presente Contrato podrá devengar los siguientes intereses: (i) interés corriente: cada cuota devengará un interés en favor de LANA CHILE hasta la fecha de su vencimiento. Dicha fecha estará expresada en el documento denominado "**Calendario de Pagos**" que se adjunta como **Anexo II** al presente Contrato, y que detalla el cronograma de pago del Crédito. La tasa de interés aplicable al Crédito será la indicada en el referido **Anexo II** de "Calendario de Pagos" ; y, (ii) interés moratorio: la mora en el pago de la(s) cuota(s), devengará, desde la fecha de la mora (día siguiente a la fecha de vencimiento de la cuota respectiva), el interés máximo convencional para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional que la ley permite estipular hasta la fecha de pago efectivo pertinente, sobre el monto correspondiente al saldo adeudado.

5) **GASTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO.** En caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, serán de cargo del Cliente, todos y cada uno de los gastos de cobranza extrajudicial. En caso de incumplimiento de pago, el Cliente declara conocer y aceptar que LANA CHILE podrá entregar datos personales del Cliente moroso a los Registros de Morosidades y/o Sistemas de Información Comercial, entendiéndose que cuenta con las autorizaciones requeridas por la normativa vigente, según se indica en la cláusula 9), denominada "AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS Y COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES".



En caso de atraso en el pago de una o más cuotas, por un plazo igual o superior a 45 días corridos contado desde la fecha de vencimiento, LANA CHILE tendrá la facultad de exigir el pago total del Crédito, produciendo la aceleración todas las cuotas pactadas pendientes de vencimiento como si fueran de plazo vencido, sin perjuicio del cobro por concepto de intereses moratorios, más de todos los gastos de cobranza extrajudicial en que incurra. De conformidad al artículo 9° de la ley 18.010, que establece normas para las operaciones de crédito de dinero, los intereses que no hayan sido pagados oportunamente podrán ser capitalizados a voluntad de LANA CHILE en cada vencimiento incorporándose al capital adeudado.

En los siguientes casos, LANA CHILE podrá hacer valer la caducidad del plazo convenido, de forma tal de exigir el pago total del Crédito:

- (a) al Cliente que tenga calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, o se encuentre en notoria insolvencia y tenga la calidad de deudor en un procedimiento concursal de reorganización;
- (b) si por la vía de medidas prejudiciales o precautorias se obtienen en contra del Cliente embargos, prohibiciones de celebrar actos y contratos respecto de cualquiera de sus bienes o si ocurre cualquier otro hecho que deje también en evidencia su notoria insolvencia;
- (c) si el Cliente hubiere proporcionado datos maliciosamente falsos, hubiere incurrido en omisiones o en errores manifiestos que hubieran inducido a LANA CHILE o a quien sus derechos represente, a otorgarle el Crédito objeto del presente Contrato o, si de las acciones y/o conductas del Cliente se produce un perjuicio a LANA CHILE y/o a sus funcionarios o dependientes.

El presente contrato se entenderá vigente y su regulación seguirá siendo aplicable para todas aquellas obligaciones pendientes de pago y que se les aplique la aceleración y/o caducidad del plazo, hasta el cobro total de dichas obligaciones. Los gastos de cobranza extrajudicial no excederán los porcentajes establecidos por la normativa legal vigente y en caso de aceleración del saldo de la deuda, estos se calcularán conforme al procedimiento judicial que corresponda sobre el total del capital adeudado, siempre que los saldos de capital insoluto del monto moroso o las cuotas vencidas no hayan sido objeto de la aplicación de los porcentajes referidos en esta cláusula. Los honorarios que genera la cobranza extrajudicial de las cuotas del Crédito impago, se aplicarán después de los primeros 45 días de atraso en forma progresiva conforme a la tabla que se incluye como **Anexo III** al presente Contrato.



El procedimiento de cobranza extrajudicial del Crédito en caso de morosidad será efectuado directamente por LANA CHILE o empresas con las que hayan llegado a acuerdos de colaboración, entre los días lunes a sábado, excepto feriados entre las 08:00 horas y las 20:00 horas.

Las modalidades y procedimientos, incluyendo las empresas encargadas de cobranza extrajudicial, pueden ser cambiados anualmente en el caso de operaciones a más de un año, lo cual no resultará más gravoso ni oneroso para el Cliente y serán comunicados con una anticipación mínima de dos (2) períodos de pago mediante avisos informativos que estarán disponibles en la aplicación para dispositivos móviles de LANA CHILE.

6) **DERECHO A PREPAGO PARCIAL.** El Cliente podrá anticipar parcialmente el pago de su deuda mediante el pago del capital adeudado y los intereses devengados a la fecha de pago efectivo, siempre que prepague al menos el 20% del saldo de la obligación. Adicionalmente, se establece a título de comisión de prepago, una suma ascendente a un mes de intereses pactados calculados sobre el capital que se prepaga.

7) **DURACIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO ANTICIPADO.** El presente Contrato se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción entre las partes y hasta el vencimiento y pago de la última cuota del Crédito de acuerdo a lo señalado en la cláusula 3) denominada "INFORMACIÓN COMERCIAL BÁSICA".

El Cliente siempre podrá poner término anticipado al presente Contrato comunicando su decisión a LANA CHILE con a lo menos diez (10) días de anticipación a la fecha de término anticipado, contactando con el equipo de Soporte y de Atención al Cliente de LANA CHILE via chat en la aplicación o en la web y siempre que el Cliente extinga totalmente las obligaciones que mantenga vigentes con LANA CHILE.

En el evento de producirse el término anticipado del Contrato, el Cliente deberá pagar el capital que se anticipa más sus respectivos intereses calculados hasta la fecha de pago efectivo, más una comisión de prepago equivalente a un mes de intereses calculados sobre el capital que se prepaga.

8) **LUGARES Y MECANISMOS DE PAGO.** El pago de las cuotas al día solo podrá realizarse en los lugares de pago autorizados por LANA CHILE conforme se informa en la aplicación para dispositivos móviles de LANA CHILE o en la misma aplicación. En dicha aplicación se informará el mecanismo de funcionamiento de cada recaudador, sin perjuicio de lo que detalla el Calendario de Pagos.



Adicionalmente, el Cliente podrá pagar suscribiendo un Mandato de Pago Automático de Cuentas (PAC) con la entidad financiera con la que LANA CHILE colabora para la apertura de cuentas de sus clientes (en adelante, "Entidad Financiera"). LANA CHILE suministrará de manera oportuna la información contenida en el Mandato PAC a la Entidad Financiera. Así, LANA CHILE procederá a informar a dicha Entidad Financiera el cargo de las cuotas vencidas a la cuenta corriente que indique el Cliente de acuerdo al Calendario de Pagos. Asimismo, LANA CHILE podrá instruir a la Entidad Financiera el cargo a través de PAC de las cuotas morosas, junto con sus intereses moratorios y los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial que se hubieren generado, adicionalmente a la cuota vigente, en caso de retardo en el pago de una de las cuotas vencidas y/o que una de ellas no haya podido pagarse por falta de fondos en la cuenta corriente al momento de realizar el cargo original.

En todo caso, el Cliente se compromete ante LANA CHILE a no modificar su cuenta, indicada en el momento de solicitar el crédito, hasta que no finalice el presente contrato de crédito y no se hayan pagado todas las cuotas y demás importes debidos derivados del crédito concedido.

Por otra parte, en caso que el Cliente incurra en mora en el pago de una o más cuotas por más de 60 días corridos, LANA CHILE podrá dejar de informar el cargo de las cuotas vencidas de acuerdo al Calendario de Pagos al banco designado en virtud del PAC cuando se produzcan los efectos de caducidad del plazo, produciéndose las demás consecuencias descritas en la cláusula 5) denominada "GASTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO". Sin perjuicio de lo anterior, la revocación del referido Mandato y/o la falta de comunicación del mismo a la Entidad Financiera, no exime al Cliente del cumplimiento cabal, íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones que ha contraído con LANA CHILE, debiendo, por tanto, pagar directamente a LANA CHILE a través de los demás mecanismos de pago establecidos al efecto.

9) **AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS Y COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.** En caso de no pago de una o cualquiera de las cuotas en que se divide el Crédito, el Cliente autoriza a LANA CHILE a proporcionar la información de la situación de morosidad a terceros en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, especialmente a Bases de Datos, Dicom, Boletín Comercial u otros registros de morosidades o sistemas de información comercial, una vez transcurridos quince (15) días de atraso en el pago de una cualesquiera de las cuotas. Adicionalmente, el Cliente faculta a LANA CHILE para efectuar ya sea directamente, o a través de un tercero, el tratamiento y almacenamiento de sus datos personales con la finalidad de solicitar a



los registros públicos de morosidades y/o sistemas de información comercial, sus datos personales para la evaluación de riesgo comercial para el proceso de crédito, pudiendo LANA CHILE comunicar los datos del Cliente a aquellas empresas que colaboren con cualquiera de éstas sociedades en la cobranza judicial y extrajudicial.

10)

La autorización de almacenamiento y tratamiento de datos incluye la facultad expresa para LANA CHILE, de solicitar ante la Comisión para el Mercado Financiero o la institución que en un futuro la pudiere reemplazar, el Informe Consolidado de Deudas del Cliente.

El Cliente autoriza a LANA CHILE, para efectuar el tratamiento de datos directamente o a través de terceros que colaboren con las gestiones internas de dichas compañías en lo relativo a procesos y almacenamiento de datos, tanto en Chile como en el extranjero. Estos terceros estarán siempre sujetos a deberes de reserva y confidencialidad de los datos.

También el Cliente autoriza a LANA CHILE, para enviar información publicitaria y comercial sobre sus productos. Asimismo, la autoriza a comunicar sus datos personales respecto al crédito otorgado, datos de contacto como teléfono, correo electrónico, domicilio, nombre y RUT, con el mismo propósito recién indicado a todas sus empresas relacionadas. El Cliente, de conformidad con las normas legales aplicables, siempre podrá solicitar la suspensión temporal o el término a su aceptación de recibir dichos anuncios comerciales, ofertas o promociones.

El Cliente se obliga a mantener actualizados sus datos en las bases de LANA CHILE con el objeto de permitir el correcto desarrollo de las gestiones propias del proceso de crédito y contribuir de esta forma a que los datos tratados sean de calidad, fidedignos y veraces.

Para los efectos de las comunicaciones que LANA CHILE deba efectuar respecto del Cliente, en virtud de este Contrato o por razones legales, el Cliente autoriza expresamente a LANA CHILE a enviarle comunicaciones a través de cualquier medio tecnológico que asegure su entrega y/o disposición. Para estos efectos, el correo electrónico que el Cliente ha señalado en su solicitud de crédito y/o financiamiento, así como su perfil de usuario en la aplicación de telefonía móvil de LANA CHILE, son considerados por ambas partes como medios de comunicación idóneos.

11) **SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.** LANA CHILE pondrá a disposición del Cliente un servicio de atención que atenderá sus consultas y



reclamos por medio de la aplicación de telefonía móvil de LANA CHILE.

12) **CESIÓN.** El Cliente autoriza en este acto a LANA CHILE para ceder y negociar, total o parcialmente, y en cualquier forma, todos y cada uno de los Créditos que en virtud de este Contrato tenga o llegue a tener respecto del Cliente. Será mecanismo suficiente de notificación el envío de comunicación electrónica al Cliente.

13) **INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES.** El Cliente da el carácter de indivisibles a todas y cada una de las obligaciones que asume por el presente Contrato de manera que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.528 del Código Civil, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera de sus herederos.

14) **NULIDAD.** La declaración de nulidad o ineficacia de cualquier estipulación contenida en este Contrato hará que dicha estipulación se tenga por no escrita o sea ineficaz, pero la nulidad o ineficacia de dicha estipulación, no afectará la validez y la eficacia de las restantes estipulaciones del Contrato.

15) **SELLO SERNAC.** El presente contrato no cuenta con Sello Sernac.

16) **ACEPTACIÓN.** El Cliente declara que ha leído y comprendido, de forma libre, informada y espontánea, todo lo estipulado en el presente Contrato, y deja expresa constancia que, al momento de pulsar el botón "ACEPTAR", "SUBMIT" u otro similar que signifique una aceptación, ya sea en la aplicación de telefonía móvil de LANA CHILE, en la página web de LANA CHILE o en un enlace generado ésta, el presente Contrato será vinculante y obligará a las partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

PERSONERÍA. La personería de don Álvaro Jara Chavarría para representar a **LANA CHILE SpA**, consta en escritura pública otorgada con fecha 20 de diciembre de 2018 en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, documento que el Cliente declara conocer y aceptar.

En señal de aceptación suscriben:

Cliente

ÁLVARO JARA CHAVARRÍA
p.p. LANA CHILE SpA



Anexo I
Condiciones Contratadas para el Crédito

Monto Líquido del Crédito (pesos)	
Número de cuotas (semanales)	
Valor de las cuotas semanales	
Fecha vencimiento primera cuota semanal	
Fecha vencimiento resto cuotas semanales	

Todos los cargos, comisiones, costos y tarifas se desglosan de la siguiente forma:

Servicios externos de gestión notarial	
Impuestos	
Interés corriente	
Interés moratorio	Máximo Convencional
Otros	



Anexo II
Calendario de Pagos

Número cuotas/pagos	Fecha vencimiento	Amortización capital	Tasa de interés	Pago total del periodo
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Anexo III
Honorarios por Cobranza Extrajudicial

Monto de la cuota vencida o capital adeudado	Honorarios de cobranza
Hasta 5 UF	Máximo 6%
Por la parte que excede de 5 UF y hasta 10 UF	Máximo 4%
Por la parte que exceda de 10 UF	Máximo 2%